

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
P R E S E N T E. -**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024, que conformamos la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el proyecto de MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 136 fracciones IV, VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63, 70, 74 y 83 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad de revisar y dictaminar los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias Directas del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, acordamos el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración Municipal ha sido imperante la necesidad de contar con reglamentos, manuales y demás instrumentos administrativos y jurídicos de observancia general, actualizados y apegados a derecho, con la finalidad de poder dar certeza a la ciudadanía de la estructura organizacional con la que opera este Ayuntamiento, en cumplimiento a sus obligaciones y facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que le son aplicables.

En sesión número 73 de carácter ordinaria de fecha 29 de agosto del 2023, el H. Ayuntamiento de Guaymas, tuvo a bien aprobar el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que abroga el Reglamento Interior que estuvo vigente hasta esa fecha.

La expedición del mencionado Reglamento Interior, obedeció a la necesidad de expedir un nuevo ordenamiento jurídico que permitiera una mejor operación de las actividades inherentes al servicio público municipal, que a su vez permitiera reglamentar adecuadamente lo que hoy por hoy dispone la Ley de Gobierno y Administración Municipal, procurando con ello, garantizar una verdadera armonía entre las diversas disposiciones jurídicas que rigen la actuación del Gobierno Municipal de Guaymas.

B

hup

P

re

El contar con un nuevo Reglamento Interior, hace necesario la expedición y/o actualización de nuevos Manuales de Organización de cada una de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, al ser estos las herramientas más prácticas con que deben contar los servidores públicos para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como para la observancia de los principios de disciplina en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Perspectiva de Género, Eficacia y Eficiencia.

Con la expedición y/o actualización de Manuales de Organización, se logra la eficiencia de cada área, e identifica el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores de la Administración Pública, mostrando la estructura de su organización de conformidad con la normatividad vigente. De la misma manera, resultan ser una guía y orientación para quienes desean conocer las atribuciones, funciones y objetivos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

En el presente proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, se describen, entre otros temas, los objetivos y funciones para promover y fomentar el desarrollo económico y turístico del municipio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, el sector social y privado; así como estrategias y programas que promuevan las ventajas competitivas del municipio, que impulsen la atracción de nuevas empresas e inversiones, que generen más y mejores empleos e incrementen la calidad de vida de la población.

Asimismo, el apego a instrumentos administrativos acordes a la realidad y a las necesidades de la Administración Pública Municipal, contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, y a la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía, generando con ello armonía y tranquilidad en los habitantes del Municipio.

DICTAMEN

Derivado de lo anterior, la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; sometió a votación EL PROYECTO DE MANUAL DE

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, mismo que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

PRIMERO. Se remita el presente Dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima, para que sea sometido a consideración del pleno (se anexa al presente dictamen para una mayor ilustración Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico).

SEGUNDO. Se recomienda aprobar el Proyecto de Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico; y en caso de ser aprobado, instrúyase a la C. Directora de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, para que a la brevedad posible haga su difusión dentro de las Dependencias y Entidades que conforman este H. Ayuntamiento, e instruya para su publicación en la página de transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo acordaron los CC. Integrantes de la Comisión de Administración a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE
REGIDORES INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN


C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
PRESIDENTA


C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ
SECRETARIA


C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
VOCAL


C. MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ BARAJAS
VOCAL

C. JESÚS IVAN ACEDO SAUCEDA
VOCAL

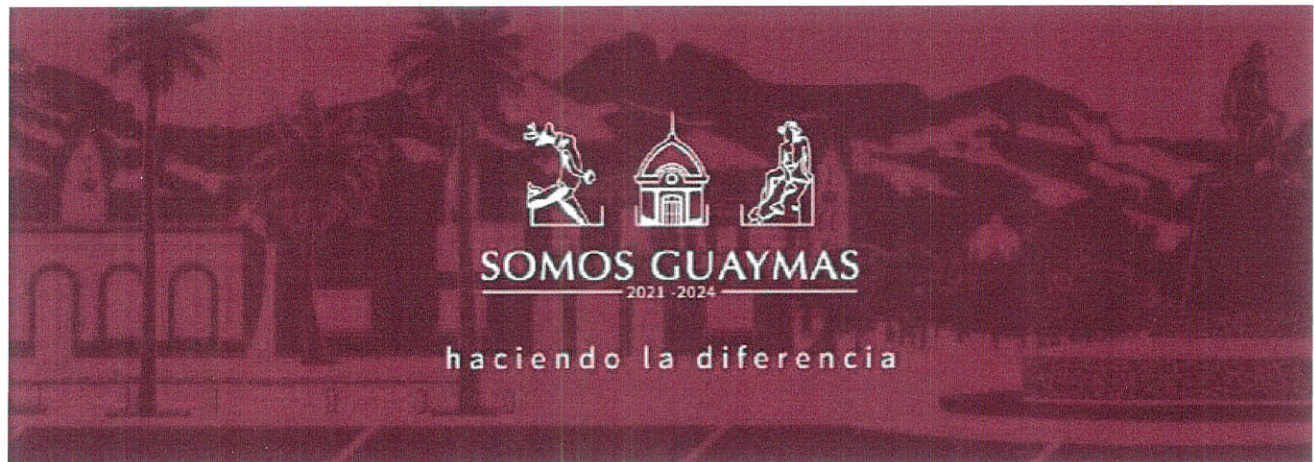


H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO**

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



NOVIEMBRE 2023



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Elaboró

Brenda Aracely Real Coronel
Coordinadora de Fomento
Económico

Presento



Eliana Montoya Castillo
Directora de la Dirección
General de Desarrollo
Económico y Turístico

Validó



**ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL**

Lic. Gisel Robles
Titular del Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

"Revisado de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 128 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según oficio OCEG273/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023".



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN	5
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
III	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	9
IV	ATRIBUCIONES	10
V	ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
VI	ORGANIGRAMA	21
VII	OBJETIVOS Y FUNCIONES	22
	Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico	22
	Coordinación de Integración Económica	25
	I Coordinación de Fomento Económico	26
	II Coordinación de Pesca y Acuicultura	28
	III Coordinación de Festividades	30
	IV Coordinación de Turismo	31
VIII	BIBLIOGRAFÍA	34



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización fue elaborado en cumplimiento a lo que establecen los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Es un documento administrativo integrado de manera técnica y ordenada, con información interrelacionada correspondiente a la dependencia de la administración pública del Municipio de Guaymas, denominada Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico; estableciéndose como un instrumento esencial de apoyo y funcionamiento administrativo.

El Manual de Organización tiene como objetivo dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico; documento administrativo que detalla la información referente a los antecedentes, base legal, atribuciones, organigrama general, funciones de los órganos administrativos, que permitan analizar y comprender la razón de ser de esta dependencia; para que con el esfuerzo conjunto de todo el personal, se logren cada uno de los objetivos propuestos.

Este Manual de Organización busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo, y evitar la duplicidad de funciones; además de auxiliar la integración del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a su área de trabajo.

Este documento administrativo, deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia; sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.

Se compone de 8 apartados, incluyendo el presente, en los que se cubren, los antecedentes históricos en materia de desarrollo económico y turístico, y la propia Dependencia; se revisa en el tercer apartado, su marco jurídico-administrativo de actuación, en el cuarto apartado se contemplan las atribuciones que las propias



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



disposiciones normativas le confiere; seguidamente en el apartado quinto refleja la estructura orgánica; y en el sexto, contempla el organigrama.

Se continúa en el séptimo apartado con la formulación de los objetivos y funciones, tanto de la Dirección General, como de las áreas que la conforman. Finalmente, el último apartado se dedica a la bibliografía consultada para su elaboración.

Este documento administrativo deberá ser actualizado cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones o a la estructura orgánica de la dependencia, sus cambios y actualizaciones serán responsabilidad del titular de la dependencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Guaymas, tomado en sesión extraordinaria número dos celebrada el día seis de octubre de dos mil seis, se crea la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del municipio de Guaymas, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número treinta y dos de fecha jueves diecinueve de octubre del año dos mil seis, en la sección III, Tomo CLXXVII.

En este mismo acuerdo, se establecen las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, fue creada con la finalidad de formular y ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas del municipio de Guaymas, para fomentar y promover la diversificación en la generación de riqueza, atraer y facilitar la instalación de nuevas empresas que generan más y mejores empleos para los guaymenses, contribuyendo al desarrollo económico del municipio y a incrementar la calidad de vida de la población.

En sesión número sesenta y nueve de carácter extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, el H. Ayuntamiento de Guaymas, acordó la creación del subprograma presupuestario denominado "Pesca, Acuacultura y Maricultura" para ser incluido en la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura", así como la creación del subprograma presupuestario denominado "Festividades" para de igual manera, pasar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y en consecuencia la extinción del organismo descentralizado "Instituto de Festividades de Guaymas"; acuerdo que fueron publicados en el Boletín Oficial número 30, sección IV, tomo CCVII del 15 de abril de 2021.

Mediante acuerdo de sesión ordinaria número 73 del H. Ayuntamiento de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023; se aprueba un nuevo Reglamento Interior



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 14 de septiembre de 2023, en el cual en su artículo 119 contempla a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, como parte de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, y en su artículo 132 se especifican sus atribuciones.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora.
- Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Sonora.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- Ley de Hacienda Municipal.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora.
- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guaymas, Sonora 2021-2024.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

ARTÍCULO 123.- Los titulares de las Dependencias contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento;
- II. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, debiendo acordar con el Presidente Municipal los asuntos que así lo requieran y, en todo caso, rendir un informe mensual a éste sobre el estado que guarden dichos asuntos, para que sean informados al Ayuntamiento por su conducto;
- III. Participar en la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y en los programas que se deriven de éste, así como proponer los anteproyectos de programa de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo y vigilar su correcta y oportuna aplicación;
- IV. Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de sus dependencias y sus correspondientes actualizaciones, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; mismos que deberán ser turnados a la Comisión correspondiente para su dictamen y autorización del Ayuntamiento en su caso;
- V. Acordar con el Presidente Municipal, los asuntos y la ejecución de los programas que se les encomienden;
- VI. Dar cuenta al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos competencia de su Dependencia e informar en los casos en que se discuta una iniciativa o se



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Comisiones que lo integran;

- VII. Proponer al Presidente Municipal la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia y desregulación en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos oficiales relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- X. Sistematizar y controlar la documentación oficial de la Dependencia a su cargo, conforme a los lineamientos que expida el Archivo General del Municipio, de conformidad con la Ley de Archivos para el Estado de Sonora; y, expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de la Dependencia a su cargo;
- XI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, como coordinadoras de sector, la programación presupuestaria, conocer la operación, evaluar los resultados y participar en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales agrupadas en el sector a su cargo;
- XII. Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la Ley correspondiente a la Dependencia, en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guaymas, así como su adecuación y actualización oportuna;
- XIII. Mantener y conservar en buen estado el equipo y mobiliario asignado a la Dependencia;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIV. Informar y difundir entre la población sobre los trámites para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y certificaciones que emitan las autoridades municipales; y,
- XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales, las que les confieran el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las que competen a las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 132.- La Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular y ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas del Municipio;
- II. Coordinar, promover y concertar la interacción de acciones y recursos federales y estatales con los productores, empresarios, trabajadores y consumidores del Municipio;
- III. Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes, para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo de los sectores económicos del Municipio;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza que fomenten el desarrollo de los sectores económicos del Municipio;
- V. Impulsar el establecimiento, fortalecimiento y crecimiento de micro, pequeña y mediana industria en el Municipio;
- VI. Promover, en coordinación con las direcciones generales de Servicios Públicos e Infraestructura Urbana y Ecología, esquemas de participación de la inversión privada o pública, nacional o extranjera, con el objeto de atraer inversiones para



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



la creación de nuevas empresas que contribuyan a crear más fuentes de empleo y al crecimiento de la economía municipal;

- VII. Participar en la formulación de estudios técnicos, financieros y jurídicos, para contribuir en la promoción de obras de infraestructura, mismas que podrá gestionar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, ante las dependencias de los gobiernos Federal y Estatal e incluso con organismos nacionales e internacionales;
- VIII. Participar y promover, conjuntamente con la Tesorería Municipal y las direcciones generales de Servicios Públicos e Infraestructura Urbana y Ecología, en los ámbitos nacional e internacional, el otorgamiento de facilidades para la atracción de inversiones y ejecución de obras de infraestructura y de servicios necesarios para el desarrollo económico del Municipio;
- IX. Organizar y operar el Sistema Integral de Información sobre los recursos, características y participantes en las actividades económicas del Municipio;
- X. Integrar y difundir información relacionada con las actividades industriales, comerciales, turísticas y de servicios, de transporte y de infraestructura en general, a fin de promover los sectores productivos y las ventajas competitivas del Municipio, para fomentar y estimular el establecimiento de nuevas industrias y empresas afines;
- XI. Proponer, en coordinación con la Tesorería Municipal, ante las instancias federales, estatales y locales, la creación y otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y de infraestructura, a fin de alentar y apoyar la inversión nacional y extranjera;
- XII. Estimular la inversión nacional y extranjera, las convenciones y la instalación en el municipio de empresas maquiladoras y de la industria manufacturera, y observar lo establecido en las leyes y disposiciones en la materia;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIII. Propiciar y mantener en el marco de lo estipulado en los tratados, convenios, convenciones y acuerdos internacionales, una coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con los organismos de los sectores social y privado, nacionales o extranjeros, vinculados con las actividades económicas, a fin de promover en el ámbito de su competencia la integración conjunta de programas que estimulen el desarrollo económico del municipio;
- XIV. Promover, coordinadamente con la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, programas para la protección del medio ambiente y el confinamiento de desechos sólidos y aguas residuales, en apoyo a un desarrollo sostenido y sustentable en los sectores industrial y comercial;
- XV. Representar al gobierno del Municipio, por acuerdo con el Presidente Municipal, en las asambleas de consejo, juntas directivas y comités técnicos de las Entidades relacionadas con los sectores económicos del Municipio;
- XVI. Establecer coordinadamente con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, criterios para llevar a cabo la desregulación empresarial, eliminando requisitos, simplificando trámites y acortando plazos previstos en disposiciones administrativas de carácter municipal, así como elaborar propuestas de reformas a disposiciones jurídico-administrativas en los ámbitos federal, estatal o municipal, con la misma finalidad, sometiendo éstas a las instancias correspondientes;
- XVII. Establecer y promover estrategias que eleven la competitividad y productividad de la mano de obra en el municipio, así como las que vinculen el sector productivo con el educativo, en coordinación con las instancias educativas, y establecer mecanismos que faciliten el contacto entre la oferta y la demanda de trabajo;
- XVIII. Proponer al Presidente Municipal la firma de convenios de colaboración con el Estado y a través de éste con la Federación o entidades vecinas, a fin de promover de manera conjunta la creación de polos de desarrollo;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XIX. Gestionar los fondos para financiar a la micro, pequeña y mediana empresa, así como para financiamiento de infraestructura estratégica para el desarrollo económico;
- XX. Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas y ganaderos en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas que mejoren la administración;
- XXI. Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Pesca, Acuicultura y Maricultura en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos:
- a) Apoyar el aprovechamiento sustentable de las actividades relacionadas con la Pesca Comercial, de investigación, deportiva, de fomento; considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo que establece la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora.
 - b) Apoyar las actividades relacionadas con Acuicultura y Maricultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, siempre en cumplimiento a las disposiciones legales y conforme lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
 - c) Apoyar la inmovilidad tecnológica en embarcaciones, técnicas de captura, artes de pesca, como en los procesos de acuicultura y maricultura para lograr sustentabilidad exhaustiva en la pesca de especies marinas.
 - d) Apoyar la investigación pesquera en instituciones educativas en todos los niveles que se encuentren en la localidad.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- e) Gestionar créditos y apoyos para los productores pesqueros.
- f) Apoyar las actividades relacionadas con el buceo con escafandra, compresor y snorkeling.
- g) Colaborar con las autoridades federales y estatales para un cumplimiento exacto de la normatividad de la materia.
- h) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Municipio de Guaymas, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola en el Municipio de Guaymas.
- i) Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura y pesca.
- j) Propiciar el cumplimiento de las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos.
- k) Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.
- l) Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
- m) Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- n) Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca.
 - o) Participar en los programas de ordenamiento pesquero y acuícola.
 - p) En coordinación con el Gobierno Estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de la legislación aplicable.
 - q) Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad.
 - r) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en la jurisdicción del Municipio de Guaymas.
 - s) Promover la realización de estudios e investigación sobre pesca y acuicultura, y difundir sus resultados.
 - t) Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamientos de los recursos pesqueros y acuícolas, a las personas dedicadas a actividades relacionadas con la pesca y acuicultura.
- XXII. Promover la ejecución de obras para el establecimiento, mantenimiento, conservación y desarrollo de infraestructura pesquera y acuícola;
- XXIII. Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, a las personas dedicadas a actividades relacionadas con la pesca y acuicultura;
- XXIV. Desarrollar actividades que promuevan los atractivos culturales y turísticos del municipio, en mercados internacionales, regionales y locales, así como entre la población de las Ciudades Hermanas;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- XXV. Elaborar y presentar al Presidente Municipal, para los efectos que correspondan, el proyecto de programa operativo anual en materia de desarrollo económico y, aprobado éste, llevar a cabo las acciones necesarias para su ejecución;
- XXVI. Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento;
- XXVII. Impulsar la integración y crecimiento de sociedades cooperativas;
- XXVIII. Coadyuvar, de acuerdo a las políticas y programas del Ayuntamiento, en el subprograma de Festividades en el desarrollo de las actividades y auxiliar en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los siguientes objetivos:
- a) Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga.
 - b) Recibir, analizar y proponer al Ayuntamiento las propuestas de las empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por la coordinación de festividades, y en general con toda clase de personas físicas y morales.
 - c) Recibir, analizar y proponer a Comunicación Social las propuestas de casas editoriales, medios de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que tiendan a incrementar la corriente turística, establecer casetas de información turística.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Promover y fomentar fiestas y convenciones de carácter internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales, así como exposiciones de artesanías, y artes populares.
 - e) Organizar competencias deportivas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales.
 - f) Impulsar activamente las fiestas cívicas y tradiciones populares de la comunidad como transmisoras de los valores que representan.
- XXIX. Recibir, analizar y presentar al Ayuntamiento las propuestas de las empresas interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos organizados por la coordinación de festividades, y en general con toda clase de personas físicas y morales;
- XXX. Recibir, analizar y presentar a Comunicación Social las propuestas de casas editoriales, medios de difusión y propaganda consistente en anuncios, folletos, literatura, guías gráficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programas de televisión y radio, etcétera, que atiendan a incrementar la corriente turística, establecer casetas de información turística; y,
- XXXI. Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

XXXII.

XXXIII.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.1 Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico

1.2 Coordinación de Integración Económica

1.3 Coordinación de Fomento Económico

1.4 Coordinación de Pesca y Acuicultura

1.5 Coordinación de Festividades

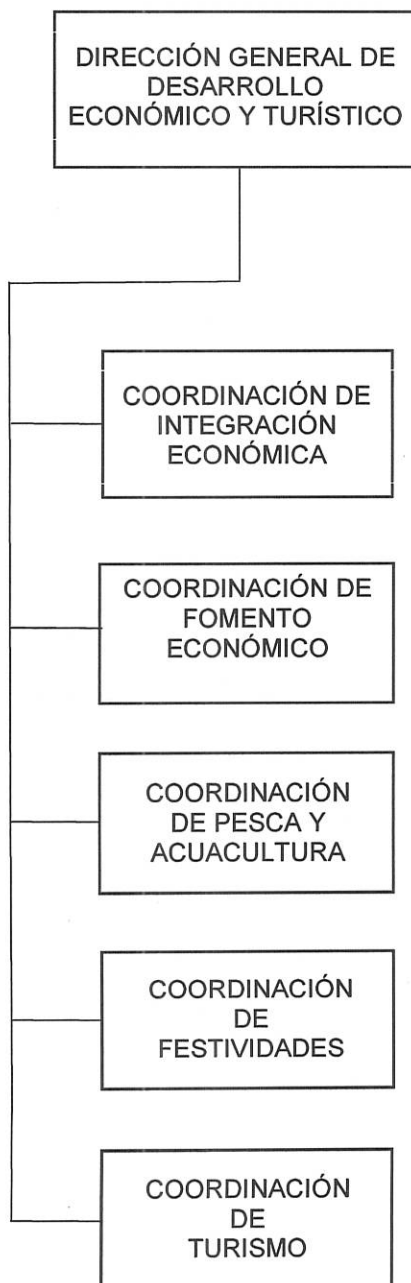
1.6 Coordinación de Turismo



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VI. ORGANIGRAMA





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.0. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Objetivo: Promover y fomentar el desarrollo económico y turístico del Municipio de Guaymas, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, el sector social y privado; ejecutar estrategias y programas que promuevan las ventajas competitivas del Municipio, que impulsen la atracción de nuevas empresas e inversiones, que generen más y mejores empleos e incrementen la calidad de vida de su población.

Funciones:

- a) Promover las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas, que se desarrollan en el Municipio de Guaymas, para impulsar su fortalecimiento y crecimiento.
- b) Planear, organizar, coordinar, implementar y difundir los programas de fomento, promoción y regulación de las actividades productivas de los diferentes sectores económicos del Municipio de Guaymas.
- c) Impulsar el desarrollo de investigaciones y estudios que fomenten el crecimiento de los diferentes sectores productivos, y que contribuyan a promover la realización de obras de infraestructura que incremente la competitividad del Municipio.
- d) Promover las vocaciones productivas y ventajas competitivas que ofrece el Municipio de Guaymas, en foros locales, estatales, nacionales e internacionales, para atraer nuevas inversiones.
- e) Impulsar las actividades productivas del Municipio, principalmente las desarrolladas en los sectores de la industria manufacturera, pesca y acuacultura, agroindustria, sector inmobiliario, así como de servicios turísticos.
- f) Coadyuvar en la promoción del Puerto de Guaymas, de su infraestructura, su capacidad y conectividad, para atraer nuevas inversiones.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Promover, en coordinación con Dependencias Municipales, y otras instancias del Gobierno Estatal y Federal, el otorgamiento de incentivos fiscales y financiamiento barato y accesible, para incentivar la llegada de nuevas inversiones y la generación de empleos en el Municipio.
- h) Promover e impulsar estrategias que eleven la competitividad y productividad de la mano de obra en el Municipio.
- i) Proponer en coordinación con la Tesorería Municipal, la creación y el otorgamiento de estímulos fiscales y financieros, así como el desarrollo de infraestructura para alentar la inversión en el Municipio.
- j) Gestionar ante los diferentes niveles de Gobierno, la implementación y operación de programas de fomento y apoyo a los emprendedores, micro y pequeños empresarios de los diferentes sectores económicos que operan en el Municipio.
- k) Establecer y coordinar programas de apoyo que fomenten y faciliten la llegada de nuevas inversiones al Municipio, brindando información socioeconómica, así como asesoría y acompañamiento en la realización de trámites y servicios de los tres niveles de gobierno.
- l) Impulsar la mejora regulatoria en el Municipio y promover la desregulación administrativa para fomentar la apertura rápida de empresas, y la simplificación de trámites y servicios municipales.
- m) Promover ante los emprendedores y empresarios del Municipio, los programas de financiamiento y de apoyo para el desarrollo empresarial, operados por el gobierno estatal y federal; brindando asesoría para que puedan acceder a ellos.
- n) Conformar consejos empresariales con participación de diferentes empresarios y dependencias, para trabajar de manera conjunta, en el desarrollo Económico y turístico del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- o) Impulsar, promover y apoyar acciones que coadyuven al incremento del flujo de turistas locales, nacionales e internacionales, en el Municipio de Guaymas.
- p) Organizar, coordinar y apoyar la realización de todo tipo de eventos, festividades, concursos, ferias, fiestas populares y otras actividades de naturaleza análoga, para impulsar la actividad económica y turística en el Municipio, además de fortalecer la identidad, tradiciones y cultura de los pobladores del Municipio.
- q) Promover en coordinación con las instancias correspondientes, programas para la protección del medio ambiente, confinamiento de desechos sólidos y agua residual.
- r) Promover e impulsar programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y acuícola; y apoyar a los productores de estos sectores, en la gestión de créditos, seguros, innovación tecnológica y canales de comercialización, para impulsar su desarrollo.
- s) Proponer al Presidente Municipal, la firma de convenios a fin de promover el desarrollo económico y turístico del Municipio, incentivar la inversión, apoyar a los diferentes sectores productivos y promover la generación de empleo.
- t) Implementar programas de impulso a la vinculación entre el sector empresarial, el sector educativo y el gobierno, para que en forma conjunta y coordinada se impulse la competitividad y el desarrollo económico y turístico del Municipio.
- u) Representar al Presidente Municipal cuando así se le asigne por parte de Presidencia.
- v) Elaborar el proyecto de programa operativo anual de trabajo y establecer y operar mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados de los programas, proyectos y acciones que se lleven a cabo.
- w) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.1.- COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Objetivo: Apoyar la creación, fortalecimiento y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Guaymas, facilitándoles el acceso a apoyos en capacitación, asesoría, financiamiento, y seguridad jurídica en la realización de trámites y servicios ante las diferentes instancias de gobierno.

Funciones:

- a) Dirigir las funciones propias de la Coordinación de Desarrollo Microempresarial.
- b) Desarrollar acciones para elevar la cultura emprendedora, a través de la operación de programas que impulsen la creación y formalización de nuevas empresas, y que incidan en la disminución de la informalidad en el Municipio.
- c) Ejecutar las estrategias de vinculación con Dependencias Estatales y Federales, así como instituciones privadas y del sector académico, para facilitar el acceso de financiamiento, capacitación, asesoría e implementación de tecnologías que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio.
- d) Coadyuvar en la promoción y operación de programas para estimular la cultura de calidad, innovación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los sectores y actividades productivas y empresariales que se desarrollan en el Municipio.
- e) Operar los programas de mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios municipales, para impulsar la apertura rápida de empresas de bajo riesgo en el Municipio.
- f) Desarrollar acciones para promover la producción y comercialización de los bienes, productos y servicios fabricados o prestados por las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio.
- g) Investigar, promover y difundir las convocatorias para el acceso a apoyos de recursos estatales y federales, dirigidas a las micro, pequeñas y medianas



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



empresas; así como brindar capacitación y asesoría para que las empresas del Municipio participen en estas convocatorias.

- h) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2.- COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

Objetivo: Fomentar el crecimiento económico del Municipio de Guaymas mediante programas que promuevan la inversión en infraestructura y creación de nuevas empresas por medio de la generación de indicadores sobre industria, comercio y servicios que sirvan como herramienta para la efectiva promoción de las oportunidades del puerto que a su vez permitan medir la competitividad del mismo frente a otras ciudades de la región.

Funciones:

- a) Dirigir y coordinar la operación del Programa de Fomento a la Inversión.
- b) Formular y ejecutar programas para fortalecer las actividades económicas en el Municipio de Guaymas.
- c) Promover y coordinar las políticas y programas municipales, estatales y federales de fomento y promoción económica para el desarrollo económico del Municipio.
- d) Coadyuvar en el desarrollo de las acciones y programas del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora y la Secretaría de Economía del Estado, para la atracción de inversiones, el otorgamiento de financiamiento, capacitación y otros apoyos para incrementar la competitividad empresarial del Municipio de Guaymas.
- e) Coadyuvar en la promoción y fomento de programas y proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura en el Municipio de Guaymas.
- f) Apoyar al sector educativo en la mejora de su oferta académica, así como buscar programas de apoyo para estudiantes destacados en el ámbito de las ciencias.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- g) Participar en la definición y promoción de programas de incentivos fiscales municipales, y de los implementados por el Gobierno del Estado, para la atracción de inversión y la generación de empleos.
- h) Ejecutar los programas y acciones de simplificación administrativa en los trámites empresariales y servicios brindados por el Municipio de Guaymas.
- i) Llevar a cabo la investigación y monitoreo de datos estadísticos económicos y geográficos del Municipio, para la evaluación de su crecimiento y la formulación de estrategias de fomento económico.
- j) Realizar carpeta de información para el inversionista con datos estadísticos de interés para la inversión, así como, mantener actualizada la base de indicadores económicos.
- k) Proponer la integración en la Ley de Ingresos nuevos incentivos fiscales para inversionistas.
- l) Promover la vinculación con las diferentes instituciones académicas y de investigación de desarrollo de recursos humanos, tecnológicos y de todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.
- m) Fomentar y participar la creación y operación de los Consejos de Vinculación de las universidades con los sectores productivos del Municipio.
- n) Proponer al Presidente Municipal la firma de convenios de colaboración con el Estado y a través de éste con la Federación o entidades vecinas, a fin de promover de manera conjunta la creación de polos de desarrollo.
- o) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.3.- COORDINACIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

Objetivo: Promover el desarrollo sustentable del sector pesca y acuicultura, instrumentando acciones que permitan mejorar diferentes fases de la cadena productiva, producción, transformación y comercialización de los productos; promoviendo la creación de nuevas pesquerías con amplias posibilidades de mercado, que a la vez refleje incrementos en el nivel de ingreso y bienestar en todos los pescadores y sus familias.

Funciones:

- a) Desarrollar y presentar plan de trabajo anual de la Coordinación de Pesca, Acuicultura y Maricultura.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades y líneas de acción del subprograma de Pesca, Acuicultura y Maricultura, de acuerdo a las políticas y programas que establezca el Ayuntamiento.
- c) Apoyar y promover el aprovechamiento sustentable de las actividades relacionadas con la pesca comercial, de investigación, deportiva y de fomento, así como a la acuicultura y maricultura; considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales, en apego a la normatividad aplicable.
- d) Realizar gestiones ante los 3 niveles de Gobierno para bajar programas en apoyo al desarrollo de Infraestructura pesquera y acuícola.
- e) Apoyar la innovación tecnológica en embarcaciones, técnicas de captura, artes de pesca, como en los procesos de acuicultura y maricultura, para lograr sustentabilidad exhaustiva en la pesca de especies marinas.
- f) Promover y apoyar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura, pesca y maricultura, así como la difusión de sus resultados.
- g) Brindar asesoría y capacitación sobre protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- h) Brindar asesoría y apoyo en el proceso de registro de cooperativas pesqueras.
- i) Promover y gestionar el otorgamiento de financiamiento y apoyos para los productores pesqueros.
- j) Brindar asesoría y seguimiento para los trámites de renovaciones y solicitudes de permisos de pesca comercial, de investigación, deportiva y de fomento.
- k) Coadyuvar en el diseño y operación de la política y los programas municipales para la pesca y la acuacultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.
- l) Gestionar apoyos para las actividades relacionadas con el buceo con escafandra, compresor y snorkel.
- m) Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en la jurisdicción del Municipio de Guaymas.
- n) Realizar recorridos por los embarcaderos y sitios de pesca para monitoreo de actividad productiva.
- o) Brindar asesoría y fomentar la capacitación sobre la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, a los trabajadores y empresarios de este sector.
- p) Fomentar y promover el ordenamiento, conservación, protección, repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como en la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos.
- q) Coadyuvar en los trabajos del Sistema Estatal de Información Pesquera, del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura y otros programas estatales y federales que permitan generar información estadística del sector pesquero y acuícola del Municipio.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



1.4.- COORDINACIÓN DE FESTIVIDADES

Objetivo: Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga de carácter internacional, nacional, regional, estatal y municipal.

Funciones:

- a) Planear, organizar y realizar todo tipo de eventos, concursos, ferias, fiestas populares y demás actos de naturaleza análoga.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades y líneas de acción del subprograma de Festividades, de acuerdo con las políticas y programas que establezca el Ayuntamiento.
- c) Gestionar apoyos y patrocinios de la iniciativa privada y particulares, para la realización de los eventos, concursos, ferias y fiestas populares.
- d) Recibir, analizar y presentar las propuestas de las personas físicas y morales interesadas en la exclusividad de la venta de sus productos o servicios durante los eventos y festividades organizados por el Municipio.
- e) Organizar y llevar a cabo el Carnaval de Guaymas, así como todo tipo de eventos públicos y de entretenimiento.
- f) Integrar y coordinar los trabajos del Comité Organizador de Festividades para la toma de decisiones en la organización de los eventos que realice el Municipio.
- g) Mantener relación estrecha con sindicatos conformados por los diferentes prestadores de servicios relacionados con la organización de eventos masivos.
- h) Establecer en coordinación con la Dirección Jurídica del Ayuntamiento y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, los contratos para los proveedores que participarán en los eventos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- i) Elaborar propuestas de campañas de promoción con alcance municipal, estatal, nacional e internacional de los diferentes eventos y festividades del Municipio.
- j) Recibir, analizar y proponer material y contenido impreso, de audio o video, para la realización de campañas de promoción.
- k) Promover y fomentar la realización de fiestas y convenciones, de talla internacional, nacional, estatal y municipal; donde se expongan las artesanías y artes populares.
- l) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.5.- COORDINACIÓN DE TURISMO

Objetivo: Promover al Municipio de Guaymas como un destino turístico a través de la difusión de los avances e inversiones en el Puerto, fomentar la cultura turística en todos los sectores socioeconómicos y promover la certificación de estándares de calidad en las empresas del Puerto, logrando como resultado un incremento en la inversión y flujo turístico.

Funciones:

- a) Ejecutar el Programa Municipal de Turismo, de acuerdo con los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal.
- b) Elaborar plan de promoción turística, así como la realización de contenido promocional para posicionar al Municipio de Guaymas como destino turístico en el ámbito nacional e internacional.
- c) Promover la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y concertación con el sector público, social y privado, dedicado o relacionado con la prestación de servicios turísticos o su promoción y fomento.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d) Proponer en los incentivos fiscales un descuento especial para inversionistas que manejen aguas residuales y cuidado del medio ambiente.
- e) Coadyuvar con las diferentes instancias en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta el Municipio de Guaymas.
- f) Apoyar a la coordinación de festividades con logística y promoción de eventos para la atracción del turismo, como el Carnaval de Guaymas, el Festival Mar Bermejo, entre otras.
- g) Participar en los diferentes congresos y tianguis turísticos para la promoción del Municipio como destino turístico para visitantes estatales, nacionales e internacionales.
- h) Promover la atracción de eventos y convenciones para el aumento de la afluencia turística.
- i) Proponer, organizar y coadyuvar en la realización de eventos que promuevan y fomenten el turismo en el Municipio, de acuerdo al calendario anual de eventos.
- j) Solicitar y concentrar los datos estadísticos en materia de turismo para la generación de indicadores.
- k) Gestionar y supervisar la operación de módulos de información y orientación turística.
- l) Promover programas de capacitación y certificación de los prestadores de servicios turísticos en el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- m) Coadyuvar en la operación de los programas de fomento al turismo que operen los gobiernos federal, estatal y municipal para promover el Municipio de Guaymas como destino turístico.
- n) Participar en la realización de acciones para promover e impulsar la inversión y el desarrollo de infraestructura turística en el Municipio.
- o) Coadyuvar con los esfuerzos que realice el Comité Ciudadano del Pueblo Mágico de San Carlos Nuevo Guaymas, y los grupos de trabajo que lo integren.
- p) Promover el arribo de cruceros turísticos al Puerto de Guaymas; organizar y supervisar las actividades para la recepción de los turistas que lleguen en ellos.
- q) Promover y organizar jornadas de limpieza de las playas del Municipio, con la participación de la ciudadanía y del sector empresarial local.
- r) Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Gobierno y Administración Municipal, vigente.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, vigente.
- Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Organización. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Noviembre de 2022.